



El Campesinado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

- Intervención del Grupo Semillas en la Audiencia Pública del 21 de febrero de 2019,
Bogotá, Colombia -

Laura Mateus Moreno



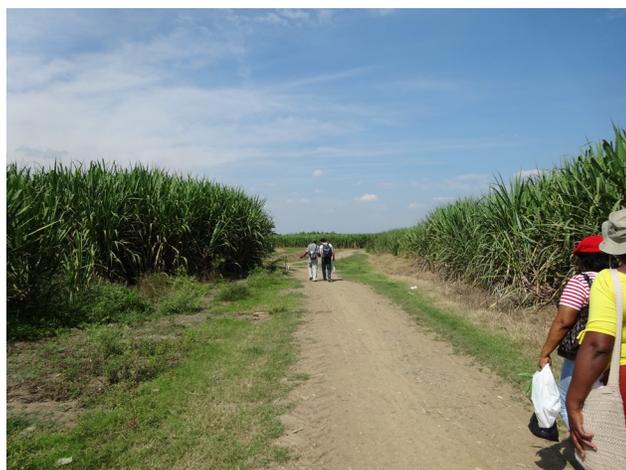
Queremos destacar que el **“Pacto por la equidad rural y el bienestar de la población campesina”**, construido por las organizaciones campesinas en el marco de la discusión del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es enfático en mencionar que las comunidades campesinas y particularmente las mujeres rurales han sido las guardianas de semillas, de la biodiversidad y han sido las protagonistas en la producción de alimentos. Gracias a ello podemos contar con la agrobiodiversidad actual: variedades de semillas, diversidad de alimentos, medicinas y materias primas.

Es por ello que, dentro de la propuesta construida por las organizaciones para el fortalecimiento de las economías campesinas, se propone el impulso de los sistemas productivos campesinos y la agricultura campesina, familiar y comunitaria –ACFC- a partir del uso y producción de semillas criollas como eje fundamental de la territorialidad campesina y la autonomía alimentaria. Además de ser una estrategia de adaptación de los agroecosistemas al cambio climático a partir de la gestión y manejo del agua y de semillas que se adapten a las fuertes sequías o inundaciones que se presentan en diversas zonas del país.

Sin embargo, como se ha mencionado en numerosas ocasiones, la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo no incluye por ningún lado, ninguna de las visiones y propuestas del campesinado. Por el contrario, en materia de uso y manejo de la agrobiodiversidad, ratifica el sistema formal de semillas –sistema empresarial-, como el único sistema de semillas legal en Colombia.

En el Pacto por el emprendimiento y la productividad, específicamente el artículo 105, el Gobierno Nacional ratifica los derechos de propiedad intelectual sobre el material vegetal (semillas) para negociar su explotación comercial. Es decir, esta propuesta continua promoviendo la apropiación y aprovechamiento privado de estos bienes comunes; adicionalmente se plantea que parte de los recursos de esta explotación se dirijan a financiar la ciencia, tecnología e innovación, que en Colombia está diseñada para el desarrollo de la agroindustria.

Tanto en el documento de “Bases del PDN” como el articulado, se destaca permanentemente que los objetivos del sector son la productividad, competitividad y rentabilidad. Ello implicará la aplicación con mayor rigor de los esquemas de certificación de calidad y sanidad impuestos a todos los eslabones de las cadenas productivas, incluyendo por supuesto a las semillas. Estos esquemas le imponen criterios de mercado a las semillas para que éstas sean homogéneas, estables y distinguibles; criterios que nada tienen que ver con los de las



comunidades rurales para el manejo de sus semillas, que responden más a satisfacer sus necesidades alimenticias, nutricionales, gastronómicas, medicinales, culturales.

Adicionalmente, preocupa que este Gobierno tampoco muestre voluntad por avanzar en mejorar los controles de bioseguridad, especialmente para el caso de las semillas y cultivos transgénicos, ante los casos de contaminación genética que ya se están presentando en variedades criollas y comerciales, especialmente de maíz.

En síntesis, este proyecto de ley de PND promueve el fortalecimiento del sistema formal de semillas y continúa sin reconocer la existencia de un sistema de semillas campesino, buscando insertarlo en el modelo de la competitividad y la rentabilidad a través de:

- Otorgar derechos de propiedad intelectual sobre semillas e imponiendo sanciones económicas y penales a quienes “usurpen” estos derechos.
- Restringir la circulación y comercialización de semillas que no estén registradas y certificadas ante el ICA.
- Normas de bioseguridad absolutamente laxas con las semillas y cultivos transgénicos y sus posibles impactos ambientales, sociales y económicos.

Además, el PND 2018-2022 no desarrolla nada respecto a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, contenida formalmente en la resolución 646 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y nada de lo dispuesto en la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final de Paz en materia de promoción y protección de semillas criollas y nativas.

Finalmente, destacamos los postulados que se vienen impulsando desde la Alianza por la Agrobiodiversidad para la defensa de las semillas nativas y criollas:

- No debe haber propiedad intelectual sobre ninguna forma de vida.
- Se debe garantizar la libre circulación de semillas criollas y nativas entre las comunidades, así como su derecho a guardar, mejorar, intercambiar y comercializar sus semillas como parte de la economía campesina.
- En aplicación del principio de precaución se debe promover una moratoria a los transgénicos, ante sus posibles impactos ambientales, sociales y económicos.

